



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 2967 (02/09/2016) de esta Seremi y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Dominga Roblero Vega.

--- 1078 ---

RESOLUCIÓN EX. N° _____ /

VALPARAÍSO, 17 ABR 2017

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 4029 (V. y U.) de fecha 22 de Mayo de 2012, que dispuso el Segundo Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I para Grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios, y fija el monto de los recursos que se destinarán en cada título.
- e. La Resolución Exenta N° 7104 (V. y U.) de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Segundo Llamado Nacional 2012 que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.
- f. La Resolución Exenta N° 2967 de fecha 2 de Septiembre de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional DS 01 correspondiente a doña Dominga Roblero Vega.
- g. El Oficio N° 02202 de fecha 27 de Marzo de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de doña Dominga Roblero Vega.
- h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i. El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de Abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2967 de fecha 2 de septiembre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Dominga Roblero Vega por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 1 de marzo de 2017.
2. Que mediante presentación de fecha 1 de marzo de 2017, doña Dominga Roblero Vega solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que requiere de un período más prolongado, ya que su vivienda se encuentra terminada y entregada, pero por motivos ajenos a su voluntad se retrasó la firma de la escritura de compraventa, motivo por el cual la prórroga anterior resultó insuficiente.
3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 6 de septiembre de 2017, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2967/2016.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 2967 de fecha 2 de Septiembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Dominga Roblero Vega.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia Hasta el 6 de septiembre de 2017, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 2-2012 NA02944, asignado a doña Dominga Roblero Vega, cédula nacional de identidad N° 6.627.673-2.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



NPL/HGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Dominga Roblero Vega.
- Oficina de Partes.